

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Vizcaya por la que se anuncia subasta para las obras de saneamiento del Municipio de Forúa.

Se anuncia subasta para las obras de «Saneamiento del Municipio de Forúa» con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (Palacio de la excelentísima Diputación de Vizcaya).

Presupuesto: 573.557 pesetas.

Fianza provisional: 11.471,14 pesetas.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del último día, podrán presentarse las correspondientes proposiciones ajustadas al modelo que al final se incluye y reintegradas con la póliza correspondiente del Estado.

La subasta se celebrará con carácter público en uno de los salones del Gobierno Civil de Vizcaya a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación de pliegos.

Modelo de proposición

Don vecino de calle número con documento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de 1962 y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de del Municipio de se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto y al pliego de condiciones administrativas y facultativas por la cantidad de pesetas (en letras y números).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo que determina la legislación social y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargos sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Bilbao, 29 de septiembre de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Antonio Ibañez Freire.—7.968.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Jaén referente a la subasta para adjudicar la ejecución de diferentes obras en esta provincia del Plan de 1962.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 229, de fecha 8 de octubre del actual, aparece un anuncio de subasta de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos para realizar diferentes obras en esta provincia del Plan de 1962, cuya ejecución ha sido autorizada por la Superioridad, y los pliegos de condiciones particulares y económicas por la Permanente, en sesión celebrada el día 23 de agosto próximo pasado, por un importe total de las referidas obras de 24.854.336,97 pesetas.

Hasta las trece horas del día en que haga veinte hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Secretaría de esta Comisión Provincial, en la Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en plaza de San Francisco, proposiciones para optar a la subasta de las referidas obras.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposiciones, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión Provincial, en el domicilio indicado anteriormente.

La subasta se celebrará en el salón de actos de la Casa de la Falange, ante una Junta compuesta por el Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos o miembro de la misma en quien delegue, un Ingeniero y un Arquitecto de dicha Comisión designados por la Permanente de la misma a estos efectos, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado de la misma dependencia, actuando de Secretario y dando fe del acto el Secretario de la Comisión Provincial.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Jaén, 8 de octubre de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Felipe Arche Hermosa.—4.737.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Badajoz.

Advertidos varios errores en la relación aneja a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de agosto de 1962, páginas 12138 y 12139, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

	Secretaría		Intervención	Depositaria
	Clase	Sueldo	Sueldo	Sueldo
Donde dice:				
20. Bienvenida ...	7. ^a	22.500	19.800	17.600
87. Monterrubio de la Serena.	6. ^a	24.000	27.000	24.000
88. Montijo	5. ^a	30.000	—	—
141. Valencia del Ventoso	7. ^a	27.500	19.800	17.600
Debe decir:				
20. Bienvenida ...	7. ^a	22.000	19.800	17.600
87. Monterrubio de la Serena.	6. ^a	30.000	—	—
88. Montijo	5. ^a	30.000	27.000	24.000
141. Valencia del Ventoso	7. ^a	22.000	19.800	17.600

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Albacete.

Advertido un error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de fecha 26 de julio de 1962, se rectifica como sigue:

En la página 10511, primera columna, en la línea correspondiente a Albacete.—Diputación Provincial y casilla «Depositarias. Sueldos», donde dice «28.800 pesetas» debe decir «28.000 pesetas».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2572/1962, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Emilio Jimeno Gil.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Jimeno Gil.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2573/1962, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Patricio Peñalver Bachiller.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Patricio Peñalver Bachiller,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2574/1962, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Rector honorario de la Universidad de Oporto, Profesor don Amandio Tabares.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Rector honorario de la Universidad de Oporto, Profesor don Amandio Tabares.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2575/1962, de 5 de octubre, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Virgen del Espino», de Soria.

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, haciendo uso de la facultad concedida en el apartado a) de su artículo veintinueve, con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Virgen del Espino», de Soria, con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como de cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2576/1962, de 5 de octubre, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendices de Construcciones Aeronáuticas, S. A., de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Industrial, de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, haciendo uso de la facultad concedida en el apartado a) de su artículo veintinueve, con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación; a pro-

puesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de entidad privada, la Escuela de Aprendices de Construcciones Aeronáuticas, S. A., de Sevilla, con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como de cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2577/1962, de 5 de octubre, por el que se declaran de interés social las obras de ampliación y reforma del Colegio «Santisimo Sacramento», de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de ampliación y reforma del Colegio «Santisimo Sacramento», establecido en la calle Francisco Silveira, número ochenta y nueve, de esta capital, de las Religiosas MM. Jerónimas de la Adoración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2578/1962, de 5 de octubre, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino al Colegio Mayor «San Agustín», en la Ciudad Universitaria de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino al Colegio Mayor «San Agustín», establecido en la Ciudad Universitaria de Madrid, de los Religiosos Padres Agustinos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO